



## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE WINDOWS SERVER STANDARD VERSION 2025 PARA LA UGEL03**

<b>Area o Equipo:</b>	Equipo de Tecnologías de la Información
<b>Meta Presupuestaria:</b>	0024
<b>Actividad del POI:</b>	GESTION PRESUPUESTAL Y PLANIFICACIÓN DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL03
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de Licencia de Windows Server Standard Versión 2025 para la UGEL03

#### **I. ANTECEDENTES**

Actualmente, los servidores de la UGEL03 operan con versiones anteriores de sistemas operativos que requieren actualización para mantener estándares de seguridad, compatibilidad con nuevas aplicaciones educativas y cumplimiento de las directivas de seguridad de la información del sector público. La necesidad de contar con licencias actualizadas de Windows Server Standard se fundamenta en garantizar la continuidad operativa de los servicios críticos para la gestión educativa.

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica de la UGEL03 mediante la adquisición de licencias de Windows Server Standard versión 2025, con el propósito de:

- Garantizar la continuidad y calidad de los servicios educativos digitales brindados a las instituciones educativas de la jurisdicción
- Asegurar la protección y confidencialidad de la información académica y administrativa de estudiantes, docentes y personal administrativo
- Cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI)
- Facilitar la implementación de nuevas plataformas educativas digitales en el marco de la transformación digital del sector educación
- Optimizar la gestión de recursos tecnológicos para mejorar la atención a la comunidad educativa

#### **III. OBJETIVO**

Adquirir cinco (05) licencias de Microsoft Windows Server Standard versión 2025 (x 16 cores) para modernizar y fortalecer la infraestructura de servidores de la UGEL03, con el fin de:

- Actualizar los sistemas operativos de los servidores que alojan los sistemas de información educativa críticos
- Implementar mejores medidas de seguridad y protección de datos educativos
- Asegurar la compatibilidad con las nuevas aplicaciones y plataformas del Ministerio de Educación



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"*

- Garantizar el soporte técnico y actualizaciones de seguridad necesarias para la operación continua de los servicios

#### IV. DESCRIPCION DEL BIEN

##### 4.1 Descripción del bien a contratar

**Tabla 1**

Item	Cantidad	Descripción
01	05	Licencia Perpetua de Sistema Operativo para Servidor Microsoft Windows Server Estándar la <b>versión 2025</b> (x 16 cores)

##### 4.2 Características técnicas

Las Cinco (05) licencias serán de forma perpetua con Sistema Operativo Microsoft Windows Server Standard de versión 2025, configuradas para arquitectura x64 con soporte para 16 cores por servidor, que permitan la virtualización de servicios y la gestión centralizada de recursos de red para el entorno educativo de la UGEL03.

##### 4.3 Condiciones de Operación:

- 4.3.1** Las licencias deberán ser asociadas al Tenant Microsoft 365 de la entidad [ugel03.gob.pe](http://ugel03.gob.pe), para ello se pondrá en contacto con el coordinador de ETI al correo [jurquia@ugel03.gob.pe](mailto:jurquia@ugel03.gob.pe).
- 4.3.2** El postor debe garantizar la funcionalidad de las claves de licencia al momento de activarlas, de presentarse algún inconveniente el postor procederá al replazo de estas.

##### 4.4 Garantía Comercial

- 4.4.1** El periodo de la garantía comercial es de 12 meses contados a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega de la totalidad de las licencias según Tabla 1, cubriendo defectos de activación, problemas de instalación y soporte técnico básico.
- 4.4.2** El postor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones. El postor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del postor o provengan del diseño.
- 4.4.3** La UGEL 03 notificará al postor cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto a la evidencia disponible. La UGEL 03 le dará al postor la



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"*

oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto. La solución del defecto o mal funcionamiento será en un plazo máximo de 48 horas sin costo alguno para la UGEL 03.

**4.4.4** Si el postor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el numeral anterior, la UGEL 03 podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del postor, sin perjuicio de otros derechos que la UGEL 03 pueda ejercer en virtud del Contrato.

## V. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la UGEL 03, ubicado en la Av. Iquitos 918 - La Victoria - Lima.

## VI. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará hasta 07 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

### CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

### CONDICIONES PARTICULARES:

1. Las licencias a ofrecer deben cumplir todas las especificaciones técnicas solicitadas; el cual se debe acreditar fehacientemente, con la presentación de documentación oficial del fabricante con referencia al presente proceso.
2. El postor debe acreditar ser partner de Microsoft, para vender, implementar y brindar soporte a las tecnologías de Microsoft.

## VIII. FORMA DE PAGO

La UGEL03 realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL03 debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad SIGA del Bien.
- Comprobante de pago.
- Recepción del almacén.
- Guía de remisión.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador en un plazo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"*

conformidad por parte del Equipo de Tecnologías de la Información del Área de Planificación y Presupuesto.

#### **IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Tecnología de la Información – Área de Planificación y Presupuesto en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

#### **X. GARANTIA**

**NO APLICA** de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

#### **XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

#### **XII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

#### **XIII. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XV. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **XVII. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **XVIII. OTROS**

El proveedor está obligado a mantener la confidencialidad de la información relacionada con las claves de activación, acceso al portal de licenciamiento y cualquier otro dato sensible proporcionado durante el proceso de adquisición.